JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO; Barranquilla, doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso VERBAL, referencia No 2021-00019-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			$ 1.817.052,00
AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021			
TOTAL			$ 1.817.052,00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.
M/L $1.817.052

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2021-00019-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor ALVARO LUIS RODRIGUEZ BARÓN, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, en cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. M/L $1.817.052

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Civil 015
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95829335abbbb6d7c1ea6888d9d16d3b8d23870d82d7ec22c9944affe360d0a9

Documento generado en 12/08/2021 04:33:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica